



DECRETO N° 3038

CHIGUAYANTE, 20 NOV 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N° 2592 de fecha 31 Diciembre del 2014, que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°089, de fecha 16.03.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 682 de fecha 18.03.2015 que aprueba el Programa "Apoyo a organizaciones de mujeres Chiguayante 2015", Orden de pedido interno N° 11769, de fecha 12.11.2015 y términos de referencia, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de alimentación para 55 personas; Cotizaciones recibidas de las empresas: "ONDU SPA", Rut. 76.334.874-1, por \$ 425.425.- (impuesto incluido), "PATRICIA DEL CARMEN MUÑOZ RIOS", Rut. 12.301.613-0, por \$ 425.425.- (impuesto incluido), sin patente municipal y "INVERSIONES CARACOL LTDA, por \$ 340.340.- (impuesto incluido), cotización incompleta; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "ONDU SPA", Rut. 76.334.874-1, por \$ 425.425.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de alimentación para 55 personas, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese un servicio de alimentación para 55 personas; al proveedor "ONDU SPA", Rut. 76.334.874-1, por \$ 425.425.- (impuesto incluido), correspondiente a las Orden de pedido interno N° 11769, de fecha 17.11.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3°. Destínese un servicio de alimentación para 55 personas, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.01.001, Programa "Apoyo a organizaciones de mujeres Chiguayante 2015, del presupuesto municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ANDRÉS PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

APS/LTS/HCHN/REC/LPC/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 20 NOV 2015 HORA 15:02
PROCEDENCIA: Jurídica
FIRMA: [Signature]